

CAPÍTULO XVI. CONMEMORACIÓN DE TODOS LOS FIELES DIFUNTOS

395. La Iglesia ofrece el Sacrificio eucarístico y su intercesión por los difuntos, no sólo en sus exequias y en su aniversario, sino también en la Conmemoración que cada año hace de todos sus hijos que duermen en el Señor, y procura con esmero ayudarlos con eficaces sufragios para que puedan llegar a la comunidad de los ciudadanos del cielo.

De esta manera, mediante la comunión entre todos los miembros de Cristo, mientras implora para los difuntos el auxilio espiritual, brinda a los vivos el consuelo de la esperanza¹⁴¹.

396. El Obispo al celebrar esta Conmemoración, esmérese en fomentar la esperanza de la vida eterna, de tal manera que no aparezca que ni desconoce ni menosprecia la manera de pensar y obrar propia de las gentes de su diócesis con relación a los difuntos.

Acepte gustoso todo lo bueno que encuentre en las tradiciones familiares, y en las costumbres locales. Pero aquello que parezca contradecir el espíritu cristiano, esfuércese en transformarlo de tal manera que el culto que se da a los difuntos manifieste la fe pascual y haga ver el espíritu evangélico¹⁴².

397. Este día el altar no se adorna con flores.

La música de órgano y de los otros instrumentos se permite sólo para sostener el canto¹⁴³.

398. Es conveniente que en la Conmemoración de todos los fieles difuntos el Obispo, en los lugares donde los fieles, según la costumbre local se reúnen este día, en la iglesia o en el mismo cementerio, celebre la Misa con el pueblo y participe con su Iglesia en los sufragios tradicionales por los difuntos.

399. En el cementerio o en las iglesias donde hay cuerpos sepultados, a la entrada de la tumba, o junto al sepulcro de los Obispos, la aspersion e incensación de los sepulcros, como se describe más adelante, se hace después de la Misa.

¹⁴¹ Cf. Ritual Romano, Ritual de Exequias, n. 1.

¹⁴² Cf. *Ibidem*, n. 2.

¹⁴³ Cf. S. Congr. de Ritos, Instr., *Musicam sacram*, 5 de marzo de 1967, n. 66: A.A.S. 59 (1967). p. 319.

400. Terminada la oración después de la Comunión, el Obispo toma la mitra sencilla y él, o el diácono, o un concelebrante, u otro ministro idóneo, introduce brevemente a los fieles en el rito de la aspersión por los difuntos.

401. Mientras se canta un canto adecuado, tomado del Ritual de las Exequias¹⁴⁴, el Obispo, con mitra y báculo, se acerca a las tumbas de los difuntos y, dejando el báculo, las asperja e incienso.

Luego, dejada la mitra, reza una oración adecuada, de entre las que se proponen en el Ritual de las Exequias¹⁴⁵.

La despedida se hace de la manera acostumbrada.

402. El Obispo también puede realizar este rito fuera de la Misa, con pluvial de color morado y con mitra sencilla¹⁴⁶.

En este caso la bendición de los sepulcros sigue a la liturgia de la palabra, que se celebra de la manera prevista en el rito de las exequias.

403. El rito de aspersión y de incensación de los sepulcros, descrito en los nn. 399-402, nunca puede hacerse cuando no hay cuerpos sepultados.

¹⁴⁴ Ritual Romano, Ritual de Exequias, nn. 145-166; 187-191.

¹⁴⁵ *Ibidem*, nn. 170-176.

¹⁴⁶ *Ibidem*, n. 45.